



Cerro Sombrero, 21 de enero de 2014.-

NUM 57 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre del 2012, que proclama Alcalde de la Comuna de Primavera.
- 3) El decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto de 2013 que designa subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución N° 178 de fecha 28-05-2013, que realiza la asignación al proyecto FRIL 2013 Código BIP 30131968 "Construcción Sala de Generadores, Bodega y Equipamiento exterior, centro Bahía Lomas, Primavera".
- 2) El Decreto Municipal N° 442 del 05-06-2013, que aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas a Licitación Pública 3866-28-LP13.
- 3) El Decreto Municipal N° 557 del 05-07-2013, que adjudica la Licitación Pública 3866-28-LP13 "Construcción Sala de Generadores, Bodega y Equipamiento exterior, Centro Bahía Lomas, Primavera".
- 4) El Decreto Municipal N°601 con fecha 25-07-2013 que acepta el Contrato entre la CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA y la IL. Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, Cláusula Complementaria del proyecto, "Construcción Sala de Generadores, Bodega y Equipamiento exterior, centro Bahía Lomas, Primavera", entre la **CONSTRUCTORA CARCAMO DIAZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT: 76.110.800-K, y la **Ilustre Municipalidad de Primavera**.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaria Municipal (s)




BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde